

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4366 *Convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística 2017*

Núm. Identificador BDNS: 344515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística 2017, aprobada por Junta de Gobierno día 26 de abril de 2017, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de esta convocatoria es promover la realización de proyectos y actividades culturales y/o de promoción y/o conservación del patrimonio que se consideren de utilidad pública o social y de interés general, que redunden en beneficio de los ciudadanos de Palma, dentro del ámbito de las competencias de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística -Decreto núm. 2016002751, de 18 de febrero, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma- y que se lleven a cabo entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2016-2019 del Área.

Segundo. Líneas, requisitos y condiciones de las actividades subvencionables

Son subvencionables los proyectos y las actividades incluidas en el Plan estratégico de subvenciones de Cultura 2016-2019 que se ajusten a las temáticas de las líneas que se describen a continuación y con las siguientes consignaciones presupuestarias para esta convocatoria:

Línea 1. Bandas de música y escuelas de música y danzas tradicionales

Objetivo: fomentar la difusión y la enseñanza de la música, y también de los bailes y la música tradicionales de Mallorca.

Consignación presupuestaria: 30.000 €.

Beneficiarios: las entidades que puedan demostrar un mínimo de un año de trayectoria y que se ajustan a una de las siguientes definiciones:

- las bandas de música de Palma, integradas mayoritariamente por jóvenes y que tengan como objetivo la formación y la realización de actividades musicales
- las escuelas de música y danzas tradicionales mallorquinas de Palma que tengan como objetivo difundir y enseñar la música y los bailes tradicionales.

Se repartirá la cantidad presupuestada entre las solicitudes presentadas, si se cumplen los requisitos, con un máximo 6.000 € por entidad.

Línea 2. Apoyo a las actividades de dinamización cultural de la ciudad

Objetivo: fomentar la programación cultural de calidad en Palma.

Consignación presupuestaria: 120.000 €, que se repartirán entre las categorías de la línea 2 que se convocan.

Beneficiarios: los proyectos que producen, desarrollan y/o programan actividades o festivales en Palma y que se ajustan a una de las líneas específicas que se detallan a continuación:

- 2.1. Actividades de dinamización cultural en el ámbito de cualquier disciplina artística o su combinación (música, artes escénicas, artes visuales, audiovisuales y cómic) y actividades de formación o jornadas de trabajo en el ámbito de las industrias culturales y creativas, 18.000 euros .
- 2.2. Festivales y/o ciclos musicales de pequeño formato, 30.000 euros.
- 2.3. Festivales de cómic, 10.000 euros.
- 2.4. Festivales de cine, 25.000 euros.





- 2.5. Proyectos de producción de audiovisuales, 12.000 euros.
- 2.6. Proyectos de producción de artes escénicas con residencia en el Teatro Municipal Xesc Forteza, 10.000 euros.
- 2.7. Proyecto de intervención de arte urbano en los quioscos municipales de la Rambla, 15.000 euros.

Línea 3. Investigación, difusión y/o conservación del patrimonio

Objetivo: fomentar todas las iniciativas encaminadas a la dinamización, la investigación, la conservación y/o la difusión del patrimonio, de las tradiciones y de la historia de Palma.

Consignación presupuestaria: 50.000 €.

Beneficiarios: Sólo pueden ser beneficiarios de esta línea las propuestas que se ajusten a una de las siguientes definiciones:

- investigación, difusión y/o conservación del patrimonio arqueológico y etnológico del término municipal Palma
- actividades de dinamización de la cultura judía relacionadas con el Centro Maimó Ben Faraig, de titularidad municipal
- investigación, difusión y/o conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de Palma
- investigación, difusión y/o conservación del patrimonio inmaterial y tradicional propio

Línea 4. Iniciativas de recuperación de la memoria histórica (Ley 52/2007)

Objetivo: fomentar las iniciativas encaminadas a recuperar la memoria histórica.

Consignación presupuestaria: 20.000 €.

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarias de esta línea las propuestas que se ajusten a una de las siguientes definiciones:

- estudios y/o proyectos de investigación
- publicaciones y/o documentales y/o recursos audiovisuales
- actividades y/o obras de divulgación relacionadas con las artes escénicas y la música

Línea 5. Proyectos de promoción de la lengua catalana en los diversos ámbitos de la vida ciudadana

Objetivo: fomentar el conocimiento y el uso de la lengua catalana en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

Consignación presupuestaria: 30.000 €.

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarias de esta línea las propuestas que se ajusten a una de las siguientes definiciones:

- publicaciones de materiales didácticos y/o de difusión y/o conocimiento de la lengua catalana
- actividades de formación, difusión y/o conocimiento de la lengua catalana, entendiéndose que la difusión puede incluir cualquier actividad de dinamización cultural con la vocación principal de promover la lengua catalana, como por ejemplo talleres de conversación, parejas lingüísticas, talleres de sensibilización lingüística, jornadas o ciclos de conferencias, audiovisuales, actividades musicales, etc.

Tercero. Beneficiarios

Pueden optar a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las agrupaciones de cualquiera de las personas mencionadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, incluso sin personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención y cumplan los requisitos y obligaciones previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

El fin, el objetivo, la ejecución del proyecto o la realización de la actividad deben radicar en el ámbito territorial del municipio de Palma.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobadas por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicadas en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Quinto. Cuantía

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se





reserva la cantidad total de 250.000 €, con cargo a la partida 03.33400.48101 del Presupuesto de Gastos de 2017.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 28 de abril de 2017

El jefe del Servicio

Damià Sans Tous

